

Secretaria. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la parte actora subsanó dentro del término. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.

El Secretario,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. Gustavo Adolfo Rivera Granada Vs Hospital Universitario del Valle. Rad. 2019-628.

Santiago de Cali, Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte actora manifiesta subsanar la inadmisión de la demanda dentro del término legal, y revisada la misma se observa que no subsana el numeral 78 de los hechos de la demanda en debida forma, pues siguen sin indicar a qué tipo de prestaciones sociales y demás derechos dejados de percibir por causa del despido se refiere.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

AUTO INTERLOCUTORIO No. 676

- 1.-RECHAZAR la presente demanda toda vez que no fue subsanada en debida forma.
- 2.-ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.
- 3.-ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARÍA JANETH CRSITANCHO MARÍN

Fle.

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO No. 31 HOY 08/07/2020
HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS SECRETARIA